

EDELMIRA DEL CARMEN VIDAL CORREA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 218

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
Domicilio: AV ESTACION 344, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

PAGO HONORARIOS MES DE MARZO 2026	405.145
<b>Total Honorarios: \$:</b>	405.145
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	61.785
<b>Total:</b>	343.360

Fecha / Hora Emisión: 27/03/2026 08:47



067504890021854FD03B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603270848

Fecha / Hora Impresión: 27/03/2026 08:48

989

**ENCARGADO**  
**ASEO Y ORNATO**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE DONIHUE



*I Municipalidad de Doñihue*  
*Unidad Aseo y Ornato*



Doñihue. 01 Abril 2026

Unidad Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) **Edelmira Vidal Correa** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantenimiento de áreas verdes Villa Hermosa - Villa Lo Miranda.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de marzo 2026 boleta N° 218, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
FELIPE LAGOS BASTIAS  
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEO Y ORNATO

